

Armenia, 22 de Noviembre de 2017

Señora

ANA MARIA COLORADO PERALTA
AV BOLIVAR 27 NORTE 68 BARRIO ABORIGINES
Tel: 3147789766
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS – 5162** Del 14 de Noviembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 2081 correspondiente al Oficio **PQRDS – 5162** del 14 de Noviembre de 2017 *“PQRDS – 5162 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 53734”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2081

22 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora; **ANA MARIA COLORADO PERALTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5162 del 14 de Noviembre de 2017**

Persona a notificar: **ANA MARIA COLORADO PERALTA**

Dirección de notificación usuario: **AV BOLIVAR 27 Norte 68 BARRIO ABORIGINES**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

PQRDS-5162

Armenia, 14 de Noviembre de 2017

Señora

ANA MARIA COLORADO PERALTA

Av. Bolívar 27 Norte 68 Barrio Aborígenes

Tel: 3147789766

Armenia, Quindío

Ref. Respuesta **SOLICITUD 2840**

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud radicada en esta entidad el día 30 de Octubre de 2017, donde informa que el predio ubicado en la Av. Bolívar 27 Norte 68 Barrio Aborígenes, se encuentra desocupada hace dos meses, solicita cordialmente en calidad de propietaria del bien inmueble el no cobro del cargo fijo y demás recargos pertinentes, debido a lo expuesto en esta solicitud, de manera respetuosa nos permitimos informarle lo siguiente:

Que verificado el sistema se evidencia que el predio identificado con # de matrícula 53734, se observa que el inmueble se encuentra con un saldo corriente de (1) un mes deuda. Por los servicios de Acueducto Alcantarillado y aseo.

Que este despacho ordeno la práctica de una vivista al predio identificado con la matricula 53734, la cual arrojo lo siguiente: Medidor Megasa, serie 5398, lectura 2071, uso del predio residencial, el predio cuenta con 4 duchas, 4 baños, 4 lavamanos, 7 lavaplatos, 3 grifos, 1 orinal, 1 tanque, surte 1 vivienda, la cual se encuentra desocupada el medidor no presenta movimiento redes internas en buen estado no hay fugas.

Que una vez verificado en el sistema el predio identificado con **MATRICULA No. 53734**, se evidencia que al predio se han venido realizando cobros para los servicios de Acueducto Alcantarillado y aseo, bajo el estado normal, ya que a la fecha el predio presenta movimiento en su periodo facturado. Esto puede obedecer a que en el predio se realice labores de Mantenimiento o en su efecto reparaciones locativas, es por esto que el predio presenta consumos, en los dos últimos meses.

Que la resolución, CRA 720 DEL 2015 INDICA en su **ARTÍCULO 45. INMUEBLES DESOCUPADOS. A LOS INMUEBLES QUE ACREDITEN ESTAR DESOCUPADOS SE LES APLICARÁ LA TARIFA FINAL POR SUScriptor ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONSIDERANDO UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE DE TONELADAS PRESENTADAS PARA RECOLECCIÓN IGUAL A CERO EN LAS SIGUIENTES VARIABLES Y LA ACREDITACIÓN DE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES (3) MESES, AL CABO DE LOS CUALES DEBERÁ PRESENTARSE NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA ANTE LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO.**

Que según lo arrojado por la revisión predio identificado con la matrícula 53734, el cual refleja un consumo mínimo en las cuentas de los meses de Octubre y Noviembre, no es procedente realizar descuento por concepto de acueducto Alcantarillado, ya que el medidor registro consumos de 1 m3, teniendo este en su lectura anterior, 2070, lectura actual 2071.

Que se ordenara al área de facturación reliquidar las cuentas de los meses de Octubre y Noviembre # 40701870-401059385, cobrando solo el cargo fijo, para el servicio de aseo como predio desocupado, **MATRICULA 53734,**

Así mismo se realice el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO" para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 53734**

Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

De esta forma damos por tramitada su solicitud

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial